



**RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y  
EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS  
PROVISIONALES DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y  
EXCLUIDAS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 75 PLAZAS DE LA  
CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-  
OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE**

Mediante Resolución de 18 de enero de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.808 de 19 de enero de 2021), se convocaron las pruebas selectivas para la provisión de 75 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de promoción interna independiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo se han contabilizado un total de 716 instancias de las cuales 711 cumplen con los requisitos para su admisión y 5 instancias presentan motivo para su exclusión.

En el punto 6.2 de las Bases Generales por las que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de inadmisión. Dicha Resolución será publicada también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) y contendrá la lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Estas mismas Bases disponen, en su punto 6.3, que los/las aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente



Información de Firmantes del Documento



excluidos/as del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, a propuesta del Director General de la Policía Municipal y sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

A la vista de la propuesta formulada por el Director General de Policía Municipal y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 18 de enero de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.808 de 19 de enero de 2021) para cubrir 75 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna independiente.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid contenido, como anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de la causa de su exclusión.

**TERCERO.-** Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) contenido la lista provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas.



### Información de Firmantes del Documento





**CUARTO.-** Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen por medios electrónicos los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, y ello de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria y artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Firmado electrónicamente*

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
Francisco Javier Hernández Martínez.



Información de Firmantes del Documento

